MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°336 - 2023-SA-OP-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Comas, 06 NOV. 2023

Visto: El Expediente N° 23-019060-001, de fecha 25 de agosto de 2023, el servidor profesional nombrado **Jaime Walter COTOS REYES**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, en amparo de la Ley N° 31210; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 31210** se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2021-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano del 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, el Expediente N° 23-019060-001 de fecha 25 de agosto de 2023, el servidor profesional nombrado **Jaime Walter COTOS REYES,** expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, en amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental y neurológicamente conservadas para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tal como acredita con los CERTIFICADOS MEDICOS N°s 2473664, 2464141, 2468041, 2465779 y 2474695 otorgado por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Pública;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley 31210, establece "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera medica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda";

Que, mediante MEMORANDO N° 0440-DAYCQ-HNSEB-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, informa que acepta la extensión del ejercicio de la carrera médica solicitada por el mencionado profesional, por la necesidad de cubrir los diferentes actividades administrativas y asistenciales en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, debido a la gran demanda de pacientes que cada vez va en aumento, lo cual resulta fundamental contar con el recurso humanos con amplia experiencia y trayectoria en el servicio, en consecuencia, otorga la opinión favorable al amparo de lo dispuesto en el artículo 7" del Reglamento de la Ley N° 31210- Ley que modifica el Artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe Técnico N° 255-2023-OP-CEGE-HNSEB, de fecha 30 de octubre de 2023, la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal informa que el servidor profesional nombrado **MC. Jaime Walter COTOS REYES,** cumple con acreditar los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, modificada por la Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo No 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la extensión laboral de manera presencial, con eficacia anticipada a partir del 29 de octubre de 2023, del profesional de la salud **Jaime Walter COTOS REYES,** con DNI N° 25636212 con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 19, para que continúe prestando sus servicios profesionales en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Anestesiología y centro Quirúrgico cumpla con elaborar la programación mensual del mencionado servidor profesional.

Artículo 3- Disponer, en caso de continuidad de la extensión autorizada, el MC. **Jaime Walter COTOS REYES,** deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos.

Artículo 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JFDP/LJLP/RVTC/ADMG/mpa
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesado
( ) Legajos
( ) Archivo.